

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Doña Eulalia Martínez López, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres, en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 942/96, seguido a instancia de don Ignacio López Bascuñana, contra System Murcia, S.L. y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a 24 de enero de 1997.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por don Ignacio López Bascuñana, frente a la empresa System Murcia, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 537.860 pesetas, más el 10% de recargo por mora. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del FOGASA.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social, y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sito en Avda. de la Libertad, de esta ciudad, número de cuenta corriente 3.094-000-0065-0942-96-0, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, en la cuenta de este Juzgado número 3.094-000-0067-0942-96, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada System Murcia, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y

su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 5 de febrero de 1997.—La Magistrado-Juez, Eulalia Martínez López.—El Secretario.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Doña Eulalia Martínez López, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres, en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 917 y 918/96, seguido a instancia de don Benito Jonás Pérez y doña Graciela Arce Gracia, contra Francisco Alcázar López y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a 23 de diciembre de 1996.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por don Benito Jonás Pérez Johansson y doña Graciela Arce Gracia, frente a la empresa Francisco Alcázar López y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a don Benito Jonás Pérez Johansson, 506.476 pesetas y a doña Graciela Arce Gracia, 389.651 pesetas, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del FOGASA.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social, y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sito en Avda. de la Libertad, de esta ciudad, número de cuenta corriente 3.094-000-0065-0917-96-0, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, en la cuenta de este Juzgado número 3.094-000-0067-0917-96-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar en los

escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Francisco Alcázar López, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 5 de febrero de 1997.—La Magistrado-Juez, Eulalia Martínez López.—El Secretario.

Número 2528

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE ALICANTE**

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Alicante.

Hago saber: Que en los autos registrados con el número 885-96, ejecución 27-97, seguidos entre partes a instancia de Pedro Pamiés Navarro, contra Traverunder, S.L., se ha dictado auto ejecución de fecha 6-2-97, que en su parte dispositiva dice así:

S. S.ª Ilma., por ante mí, la Secretaria Judicial, dijo: Procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, embargo de bienes propiedad de la parte ejecutada Traverunder, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 567.846 pesetas, en concepto de principal, más la de 113.570 pesetas, que en concepto de intereses y costas, se fijan provisionalmente, con inclusión, si procediera, de minuta de honorarios, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidas en la L.E.C.

Sin perjuicio de todo ello, remítanse oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Se advierte a las partes que contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de tres días y por conducto de este Juzgado de lo Social.

Así lo acordó y firma.

Y para que sirva de notificación el auto de ejecución a la parte ejecutada Traverunder, S.L., cuyo último domicilio conocido en Ctra. San Javier-Sucina, Km. 35-5, San Javier (Murcia), y demás partes interesadas, expido el presente en Alicante a 6 de febrero de 1997.—La Secretaria Judicial.

Número 2529

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Ilmo Sr. don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 492/96, por hurto en el establecimiento comercial Pryca Infante, de esta ciudad, el pasado 22 de octubre de 1996.

Y siendo desconocido el paradero de la denunciada Ana María Torres Gallego, con domicilio últimamente en calle Santomera, número 11, 1.º A, Murcia, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado, para el próximo día 23 de abril y hora de las 10,35 de su mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas correspondiente, haciéndole saber que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia a 4 de febrero de 1997.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Número 2720

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 35/96, a instancia de Comunidad de Propietarios Euromanga-1, representado por el Procurador Sr. Farinós Martí, contra Nathan Goldman, sobre reclamación de cantidad.

Que por resolución de esta fecha se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar al demandado Nathan Goldman para que en el impórrrogable plazo de nueve días hábiles se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Cartagena a 23 de mayo de 1996.—El Secretario.

Número 1592

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE TOTANA**

Advertido error en la publicación número 1592, aparecida en el "B.O.R.M." número 34, de fecha 11 de febrero de 1997, se rectifica en lo siguiente:

En la relación de demandados, hay que añadir: "María José Marcón Pérez".